



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACION DE MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de modificaciones en el “Reglamento de utilización de instalaciones deportivas municipales”, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, publicando la propuesta de modificaciones al texto aprobado en pleno ordinario celebrado el 30 de septiembre de 2020, y publicado el texto íntegro en el BOP de Sevilla nº 241 de fecha 16 de octubre de 2020 (aprobación definitiva en BOP de Sevilla de 4 diciembre de 2020), en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Gelves, así como en el tablón de edictos.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicho proyecto de Ordenanza, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el portal de transparencia, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldesa

Fdo. Isabel Herrera Segura

C.I.F.: P – 4104400

Código Seguro De Verificación:	jmNyRwR913fQJ+lkrCdkZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/06/2021 09:05:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jmNyRwR913fQJ+lkrCdkZg==			



PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se proponen las siguientes modificaciones en el texto aprobado en pleno ordinario celebrado el 30 de septiembre de 2020:

- Modificar el **artículo 10 en su punto 10** quedando de la siguiente manera:

10.10 Para la reserva de instalaciones por un periodo de tiempo o temporada, los interesados lo podrán solicitar a través de la convocatoria para la cesión de instalaciones deportivas municipales que la Delegación publicará de manera anual/temporada tal y como se indica en el artículo 11. En caso de que no se publicase dicha convocatoria, se respetarán las reservas del periodo anterior, bajo idénticas condiciones. Además de este procedimiento, el Ayuntamiento de Gelves podrá establecer convenios con entidades públicas o privadas en los que se reflejen las condiciones y particularidades de la cesión de la instalación deportiva en cuestión.

- Añadir al **artículo 10, el punto 10.1** lo siguiente:

10.10.1 Las actividades que ofrezcan las entidades o clubes deportivos beneficiarios de una reserva de temporada, pasarán a formar parte de los Programas Deportivos recogidos en el artículo 12.

- Modificar el **artículo 11.2** quedando de la siguiente manera:

*11.2 Para la reserva de espacios por temporada, el Ayuntamiento de Gelves publicará las bases para la cesión de las instalaciones deportivas de titularidad municipal. Esta convocatoria estará dirigida a aquellos clubes o entidades **que no tengan convenio con el Ayuntamiento** y, que pretendan hacer uso de una unidad deportiva o de una instalación a lo largo de la temporada **de manera exclusiva en los días y horas de ocupación que se soliciten** para el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte. La participación en dicha convocatoria es obligatoria para el acceso y uso de las instalaciones. La prioridad para la cesión de las mismas serán las que se indican en **el artículo 13** del presente reglamento.*

- Modificar el **artículo 11.5** quedando de la siguiente manera:

*11.5 Con carácter general, las reservas por temporada se concederán para el período comprendido entre **el 15 de agosto y el 15 de junio del año siguiente**, excepto vacaciones marcadas en el calendario escolar (Navidad, Semana Santa), establecidas para las actividades de la Delegación de Deportes. Excepcionalmente, podrá hacerse una reserva con fechas diferentes si se extiende la competición fuera de esas fechas. La utilización fuera de ese período o la prórroga, en su caso, deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Deportes. La concesión tiene un carácter provisional que no puede sobrepasar este período.*